

COMUNICADO RADICACIÓN FACTURAS (Resolución DIAN 085 de 2022)

Contenido

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN.....	2
FECHAS DE CIERRE DE RADICACIÓN DE FACTURAS PARA EL AÑO 2024 Error! Bookmark not defined.	
CAUSALES DE RECHAZO DE LA FACTURA DE VENTA.....	3
PASOS PARA INGRESAR AL PORTAL DE PROVEEDORES	3
CERTIFICADO DE NO OBLIGACION A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE	4

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN

Les invitamos a tener en cuenta la siguiente información para que su factura sea aceptada y le sean notificados los eventos de acuerdo con lo establecido en la resolución Dian 085 de 2022:

- ✓ La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes establecidos en el artículo 617 del E.T, el artículo 774 del código de comercio y toda la normatividad relacionada.
- ✓ La **factura electrónica de venta, notas débito o notas crédito** deberán radicarse al único buzón oficial registrado ante la DIAN para tal fin: proveedores.energy@massygroup.com **Los documentos remitidos a buzones distintos no serán procesados** y se darán por no aceptados por Massy Energy.
- ✓ Este buzón es de uso exclusivo para radicar facturas, favor absténgase de **enviar consultas de pagos, solicitud de certificados, anexos o requerimientos de otro tipo**
- ✓ El **asunto del correo** deberá contener la siguiente estructura de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico 1.8. de la DIAN:
NIT del Facturador Electrónico; Nombre del Facturador Electrónico; Número del Documento Electrónico; Código del tipo de documento; Nombre comercial del facturador; Línea de negocio (este último opcional, acuerdo comercial entre las partes), el separador utilizado es el “;” entre cada nombre solicitado en el asunto
Ejemplo:
 - **99998888;Facturador modelo S.A.S.;FEV321;01;Facturador modelo S.A.S.**
- ✓ Adjuntar de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.8, **un único archivo.zip por factura** que contenga: el **archivo XML** y el **PDF de la representación gráfica** de la factura/nota crédito/nota débito, y los documentos complementarios dentro del mismo archivo .zip. Los archivos ZIP que omitan alguno de los dos archivos, no podrán ser procesados y por tanto serán rechazados. (*ver causales de rechazo en página 3 de este comunicado*)
- ✓ El peso máximo del archivo .zip es de **dos (2) MB**.
- ✓ Incluya en el cuerpo de la factura un campo con el “**Número de Entrada de mercancías y servicios**” remitido previamente por Massy. (*ejemplo campo de observaciones*)
Notas: Servicio prestado en Bogotá, entrada de mercancías No.54321
- ✓ Es **obligatorio especificar la ciudad o municipio en el que fue prestado el servicio** para efectos de industria y comercio. (*ejemplo campo de observaciones*) *Notas: Servicio prestado en Bogotá*
- ✓ En **contratos de construcción** adjunte: a) **Pago del FIC**, b) **Pago de parafiscales y seguridad social o certificación de revisor fiscal o contador** (según esté obligado)
Recuerde que si el servicio prestado a Massy y su actividad se encuentra enmarcada en el hecho generador del FIC actividades que inician con el código CIIU 41 42 y 43 registradas en el RUT está obligado a realizar el pago de esta contribución. (para más información podrá consultar la página del SENA entidad recaudadora)
- ✓ Personas naturales prestadoras de servicios personales: a) Pago de seguridad social, b) certificación bajo la gravedad de juramento para efectos de retención en la fuente. (Ley 1819/2016).
- ✓ Si usted no está obligado a ser facturador electrónico según la resolución 042 de la DIAN, deberá:
 - a) Remitir la factura en forma física a la sede en Bogotá Cra 45ª No.93-64 dirigida a cuentas por pagar
 - b) Adjuntar una “certificación firmada por representante legal de no obligado a facturar electrónicamente” (*ver anexo modelo certificación*)

En caso de no cumplir con los anteriores requisitos su factura será rechazada.

FECHAS DE CIERRE DE RADICACIÓN DE FACTURAS PARA EL AÑO 2024

Horario de radicación: El buzón de proveedores estará disponible las 24 horas, **a excepción del día de cierre que estará habilitado hasta las 12:00 p.m. del medio día.** Después de esa fecha no se recibirán facturas, deberán ser emitidas con fecha del mes siguiente:

MES	FECHA MÁXIMA DE RECIBO
MARZO	Miércoles, 20 de marzo de 2024
ABRIL	Lunes, 22 de abril de 2024
MAYO	Lunes, 20 de mayo de 2024
JUNIO	Viernes, 21 de junio de 2024
JULIO	Lunes, 22 de julio de 2024
AGOSTO	Jueves, 22 de agosto de 2024
SEPTIEMBRE	Viernes, 20 de septiembre de 2024
OCTUBRE	Martes, 22 de octubre de 2024
NOVIEMBRE	Viernes, 22 de noviembre de 2024
DICIEMBRE	Jueves, 12 de diciembre de 2024

CAUSALES DE RECHAZO DE LA FACTURA DE VENTA

- ✓ No cumplir con los requisitos mencionados el presente comunicado.
- ✓ El correo **no** cumpla con las especificaciones técnicas del anexo técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.8.
- ✓ El valor de la factura de venta (antes de IVA) **no** coincida con el valor de la entrada de mercancía.
- ✓ El número de la entrada de mercancía y servicios **no** sea informado en el cuerpo de la factura o como anexo dentro del único archivo .zip de la factura electrónica.
- ✓ La factura electrónica de venta/nota débito / nota crédito sea remitida a correos diferentes del buzón oficial y registrado por Massy Energy ante la DIAN.
- ✓ La factura no indique la ciudad o municipio donde fue prestado el servicio.
- ✓ En servicios personales no se adjunte el pago de la seguridad social.
- ✓ En contratos de construcción no se adjunte el pago de seguridad social o el certificado de revisor fiscal o contador.

PASOS PARA INGRESAR AL PORTAL DE PROVEEDORES

Sí desea consultar el estado de su factura y certificados de retención lo puede realizar a través del portal <http://proveedores.massyenergy.co>

1. Para ingresar digite su NIT o cédula sin dígito de verificación y luego el código de seguridad. Después deberá colocar su contraseña, si es la primera vez que ingresa al portal web debe dar clic en el enlace olvidó su contraseña para que el sistema le asigne una, que será enviada al correo de contacto seleccionado.
2. Si presenta inconvenientes con el ingreso o no reconoce ninguno de los correos mostrados, por favor comuníquese al correo: infoproveedores.scm@massygroup.com para actualización de datos.
3. Si tiene inquietudes sobre el pago de sus facturas comuníquese al siguiente correo electrónico: info.contabilidad2@massygroup.com

CERTIFICADO DE NO OBLIGACION A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

Yo _____ con No. de identificación No. _____
en mi calidad de proveedor y/o Representante Legal del proveedor
_____ y como contratista de Massy Energy Colombia S.A.S.,
certifico que no me encuentro obligado a facturar electrónicamente de acuerdo con las disposiciones señaladas
en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del
5 de mayo de 2020, tal y como fue expresado y reconocido por la Dirección y Aduanas Nacionales.
De igual manera certifico que la factura entregada el día de hoy cumple con los requisitos establecidos en el
artículo 617 del Estatuto tributario.

Atentamente,

Representante legal
No. de Identificación